

**Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA) - Convenio de Financiamiento entre la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Puan.-**

Entre la Provincia de Buenos Aires, en adelante la "PROVINCIA", representada por SIMONE, Agustín Pablo, D.N.I N° 26.474.221 en su carácter de Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio legal en calle 7 N° 1267 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por una parte y la Municipalidad de Puan, en adelante la "MUNICIPALIDAD" por la otra, representada por el Sr. CASTELLI, Facundo David, D.N.I N° 23.896.646 en su carácter de Intendente, con domicilio legal en calle Victoriano de Ortuzar n° 51 de la ciudad de Puan, Provincia de Buenos Aires, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Financiación, en adelante el "CONVENIO", sujeto a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** El "CONVENIO" tiene por objeto el otorgamiento de recursos financieros del Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA) para la ejecución de las Obras acordadas en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 27.561, detalladas en el Anexo I que formará parte integrante del presente, en el partido de Puan, en adelante la "OBRA".

La "OBRA" podrá ser ejecutada por la "MUNICIPALIDAD" o por un tercero, en adelante la "CONTRATISTA".

**CLÁUSULA SEGUNDA:** La "PROVINCIA" se compromete a aplicar los fondos remitidos por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, conforme lo dispuesto a la Ley N° 27.561, hasta el CIENTO POR CIENTO (100%) en la "OBRA", por un monto máximo de pesos **veintiún millones quinientos noventa y cuatro mil setecientos cincuenta (\$21.594.750,00.-)**, el que será desembolsado de conformidad con las pautas fijadas en este "CONVENIO" y en función de la disponibilidad presupuestaria.

La suma del financiamiento comprometido tiene carácter de "precio tope", entendiéndose por tal el precio máximo con el que la "PROVINCIA", aplicará los fondos para la "OBRA".

**CLÁUSULA TERCERA:** El plazo estipulado para la realización de cada "OBRA", será el detallado en el Anexo I, que forma parte integrante del presente.

Los días serán contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de la Obra, en adelante el "ACTA DE INICIO", labrada por la "MUNICIPALIDAD" o por esta última y la "CONTRATISTA", según sea el caso, en el cual conste el inicio físico de la "OBRA".

El plazo podrá ser ampliado mediante pedido fundado de la "MUNICIPALIDAD" a la "PROVINCIA", quien en caso de existir causas sobrevinientes y debidamente justificadas que impidieran su ejecución en el lapso concertado, deberá conceder expresamente.

**CLÁUSULA CUARTA:** La "MUNICIPALIDAD" tendrá a su cargo el diseño del proyecto de obra de las tareas mencionadas en la CLÁUSULA PRIMERA, de acuerdo al Plan de Obras aprobado por el Ministerio del Interior de la Nación, el procedimiento de selección de la contratista que realizará los trabajos, la ejecución e inspección de la "OBRA" y asumirá la responsabilidad de todos los efectos que resulten durante el plazo establecido en la CLÁUSULA TERCERA hasta la recepción definitiva.

La "MUNICIPALIDAD" se compromete a que los fondos entregados por la "PROVINCIA" serán exclusivamente empleados para la "OBRA". En este sentido se compromete a dar estricto cumplimiento a los procedimientos que le resulten exigibles a nivel nacional, provincial y/o municipal, en materia de administración presupuestaria, régimen de contrataciones y en lo relativo a la observación de las normas de control vigentes, ajustándose estrictamente a la "OBRA" aprobada.

**CLÁUSULA QUINTA:** Será requisito esencial, a los fines del otorgamiento de los recursos establecidos en la CLÁUSULA PRIMERA Y SEGUNDA, la acreditación de la propiedad, posesión o uso del predio donde se asentará o realizará la obra solicitada.

**CLÁUSULA SEXTA:** Cuando se incrementaren los costos previstos en el proyecto, superando el monto originalmente acordado y/o entregado, y la MUNICIPALIDAD no disponga de fondos para destinar a tal fin; o cuando por cualquier otra circunstancia la MUNICIPALIDAD estime conveniente la modificación del proyecto originalmente aprobado; podrá proponer a la "PROVINCIA", la modificación y/o reducción del proyecto a efectos de facilitar la finalización de la obra.

Cuando la disminución implicare la modificación sustantiva de la obra original, deberán expedirse las áreas técnicas de la PROVINCIA, al solo efecto de constatar que el cambio no modifique la naturaleza de la obra original.

Cuando la obra originalmente prevista resultara fundamental para la MUNICIPALIDAD beneficiaria, no pudiendo reducirse, ni ser completado su financiamiento con fondos comunales, la misma podrá ser modificada y proyectada por etapas, de forma tal que, una vez cerrada la primera etapa, de manera sucesiva e independiente, se proyecten y presupuesten las posteriores, tramitando la aprobación presupuestaria de la siguiente una vez culminada la antecedente.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** La "MUNICIPALIDAD" manifiesta expresamente que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de la "OBRA", dentro de los NOVENTA (90) días corridos, a partir de la firma del "CONVENIO".

La "MUNICIPALIDAD" deberá arbitrar las medidas necesarias para que se coloque cartel de obra en el que se especifique que el financiamiento de los trabajos corresponde al Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA).

**CLÁUSULA OCTAVA:** El "CONVENIO" se considerará resuelto de pleno derecho cuando:

a) La "MUNICIPALIDAD" no diera inicio a las obras transcurrido el plazo indicado en la CLÁUSULA SÉPTIMA del presente;

b) La "MUNICIPALIDAD" paralice la obra unilateralmente o en acuerdo con la contratista por el plazo de SESENTA (60) días corridos, sin haber mediado previa notificación fehaciente a la "PROVINCIA" de la causal que justifique esta medida, y la aprobación de la misma por esta última;

La "MUNICIPALIDAD" no tendrá derecho a efectuar reclamo alguno en el caso previsto en el apartado a) de la presente CLÁUSULA. Asimismo, en el supuesto de haberse efectuado el anticipo financiero estipulado en la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA del presente, la "MUNICIPALIDAD" deberá devolver los montos percibidos por dicho concepto. La "PROVINCIA" tendrá derecho a reclamar a la "MUNICIPALIDAD" y/o a la contratista, una indemnización por los daños y perjuicios que se deriven de los incumplimientos señalados en el apartado b) de la presente CLÁUSULA más los intereses correspondientes,

**CLÁUSULA NOVENA:** La "MUNICIPALIDAD" deberá presentar toda la documentación respaldatoria de la contratación previo a la suscripción del contrato con la contratista y acreditar que se realizaron de conformidad con la legislación local pertinente, respetando los principios de libre competencia, igualdad, transparencia, economía, eficacia y eficiencia.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** La MUNICIPALIDAD informa su número de CUIT N° 30-66416/7375-2 y se obliga a ingresar los fondos que se le entreguen en virtud del "CONVENIO", en una cuenta bancaria abierta en entidad autorizada, habilitada a estos fines.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:** En función de los recursos existentes, una vez suscripto el presente, la "PROVINCIA", a solicitud de la "MUNICIPALIDAD", podrá efectuar un primer desembolso equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto de la "OBRA" a financiar, en concepto de anticipo financiero.

La "MUNICIPALIDAD" deberá acreditar para la entrega efectiva del anticipo financiero mencionado, en caso de que la obra sea ejecutada por un tercero, una póliza de Caución emitida por Compañías de Seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, contratada por la "CONTRATISTA" o fianza bancaria garantizando la suma total del anticipo a favor de la "PROVINCIA".

El anticipo financiero no devengará intereses a favor de la "CONTRATISTA" bajo ningún concepto.

En caso de que la obra sea ejecutada por la "MUNICIPALIDAD" no se requerirá garantía para el otorgamiento del anticipo. Si la "MUNICIPALIDAD" no invierte el anticipo entregado por la "PROVINCIA" en la "OBRA" en un plazo de sesenta (60) días, deberá depositar la suma de dinero entregada a la Cuenta N° Ruco 229-7, CBU 0140999801200000022975 de la PROVINCIA y operará de manera automática la rescisión del presente "CONVENIO". La MUNICIPALIDAD no podrá solicitar futuro financiamiento alguno en el marco del PREIMBA.

Dicho supuesto no se aplicará si dentro de los diez (10) días previos al vencimiento del plazo anteriormente mencionado la "MUNICIPALIDAD" notifica a la "PROVINCIA" las razones por las cuales se vio imposibilitada de cumplir con dicho plazo, las que serán evaluadas por esta última.

La "PROVINCIA" podrá tomar las acciones legales pertinentes.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA:** Si la MUNICIPALIDAD no hubiera solicitado anticipo financiero, deberá iniciar la ejecución de la obra dentro de los sesenta (60) días corridos, contados a partir de la notificación de la Resolución Ministerial que aprueba el convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA:** La MUNICIPALIDAD deberá presentar los Certificados de avance de obra, en adelante los "CERTIFICADOS" a la PROVINCIA en forma mensual, con la debida aprobación por parte de la inspección de obra a cargo de la "MUNICIPALIDAD". La MUNICIPALIDAD a fin de acreditar el correcto avance de obra o programa, deberá presentar mensualmente –desde el inicio de la obra- ante la PROVINCIA, el documento que acredite el avance del plan y el acopio existente si lo hubiere.

Las certificaciones referidas deberán estar acompañadas de la documentación respaldatoria, suscripta por el Inspector de la Obra y refrendada por el Intendente y/o Secretario de Obras Públicas o funcionario que haga sus veces.

Asimismo, deberán adjuntarse imágenes fotográficas y/o filmicas debidamente autenticadas por funcionario competente, que reflejen los avances de obra certificados.

Sin perjuicio de lo expuesto, de conformidad con la CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA, la "PROVINCIA" podrá requerir la remisión de los elementos que considere necesarios a los efectos de constatar los avances de la obra.

El Inspector de Obra designado por la "MUNICIPALIDAD" deberá ser un profesional idóneo con antecedentes en la materia. La "PROVINCIA" se reserva el derecho de solicitar a la "MUNICIPALIDAD" la remoción o reemplazo del Inspector de Obra designado, si existiesen motivos fundados para ello.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA:** Los reclamos que pudieren existir por la demora de la MUNICIPALIDAD en la presentación del/los certificado/s de avance del proyecto de obra, correrán por cuenta exclusiva de la misma, siendo responsable frente a cualquier reclamo de intereses que pudieren corresponder por parte de la "CONTRATISTA" de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA:** Con la solicitud de pago, en adelante "SOLICITUD DE PAGO", correspondiente al primer certificado de avance de obra, y los subsiguientes, se deberá presentar la rendición de cuentas, en adelante "la RENDICIÓN", correspondiente a la aplicación de la "SOLICITUD DE PAGO" anterior, en un todo de acuerdo con lo estipulado en el presente CONVENIO.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:** Una vez finalizada la "OBRA" y dentro de los TREINTA (30) días desde la fecha del último "CERTIFICADO", se deberá realizar la RENDICIÓN FINAL correspondiente al último desembolso y la liquidación, en adelante la "LIQUIDACIÓN".

Transcurrido dicho plazo, en caso de no haberse efectuado la RENDICIÓN FINAL y la "LIQUIDACIÓN", las mismas se considerarán incumplidas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA:** Para el caso que exista remanente del monto oportunamente entregado a la MUNICIPALIDAD, producto de una rendición total de la obra por monto inferior al otorgado, podrá destinarse el dinero sobrante para un nuevo proyecto, u otro en ejecución que no haya podido ser culminado por la insuficiencia económica señalada anteriormente, previa aprobación por parte de la "PROVINCIA".

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA:** Serán por cuenta y cargo de la MUNICIPALIDAD los actos administrativos y gestiones judiciales o extrajudiciales que fueren menester para la ejecución de la "OBRA", así como el pago de las indemnizaciones correspondientes y los costos que generen tales actividades, como así también verificar el cumplimiento por parte de la "CONTRATISTA", de toda la normativa aplicable a Seguridad e Higiene en el trabajo.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA:** La "MUNICIPALIDAD" abonará con recursos propios los reclamos de pago de cualquier naturaleza que efectúen los eventuales "CONTRATISTAS". La "PROVINCIA" sólo afrontará el financiamiento en los términos establecidos en la CLÁUSULA PRIMERA Y SEGUNDA, sin que ello implique asumir el carácter de Comitente, ni subrogarse en los derechos y obligaciones de la "MUNICIPALIDAD" en los contratos que suscriba.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA:** La "PROVINCIA" podrá realizar auditorías técnicas y financieras que considere convenientes, con el objeto de verificar el correcto cumplimiento de la "OBRA", sin perjuicio de las responsabilidades inherentes a cargo de la "MUNICIPALIDAD", comprometiéndose ésta, a garantizar el ejercicio de las auditorías señaladas precedentemente, las que no requerirán autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte de aquella, no pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación o información que sea requerida.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA:** La "MUNICIPALIDAD" deberá acompañar con el último

"CERTIFICADO", el Acta de Recepción Provisional de la Obra, en adelante "ACTA PROVISIONAL", acreditando que la "OBRA" se encuentra ejecutada al CIEN POR CIENTO (100%).

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA:** Toda modificación relativa a la "OBRA", o requerimiento de financiamiento adicional, deberán ser previamente aprobados por la PROVINCIA como condición para su implementación.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA:** La "PROVINCIA" podrá:

- a. Solicitar a la MUNICIPALIDAD la información que estime correspondiente respecto de la ejecución del Convenio suscripto. La respuesta deberá ser suscripta por el Intendente Municipal y/o el Secretario de Obras Públicas municipal o funcionario que haga sus veces;
- b. Instar los procedimientos administrativos y acciones judiciales que correspondan de acuerdo al Convenio suscripto;
- c. Dictar los actos administrativos que, en su criterio, resulten necesarios para modificar el proyecto de obra aprobado, a solicitud de la MUNICIPALIDAD, los que deberán ser previamente remitidos a las áreas de control en caso que amplíen el monto total autorizado en el proyecto aprobado;
- d. Adoptar toda otra medida tendiente a la instrumentación del Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
- e. Suspender todo trámite de pago o de análisis de nuevos proyectos en el caso de que la "MUNICIPALIDAD" obstaculizara el contralor de la correcta inversión de los fondos otorgados, hasta la regularización de la situación.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA:** El presente CONVENIO entrará en vigencia a partir de la aprobación por acto administrativo correspondiente y concluirá con la recepción definitiva de las obras, de acuerdo con las condiciones aquí establecidas o cuando se haya desembolsado el total del monto comprometido por la PROVINCIA, lo que ocurra primero.

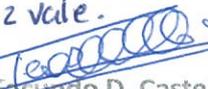
**CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA:** Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir el presente "CONVENIO", previa notificación fehaciente a la otra con una anticipación no menor a SIETE (7) días. La rescisión del CONVENIO no afectará el normal desarrollo de las actividades que estuvieran en ejecución, las que deberán ser concluidas de conformidad a lo estipulado en el presente y sus eventuales modificaciones, salvo que medie acuerdo expreso en contrario de ambas PARTES.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA:** Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente CONVENIO, LAS PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA:** Para todos los efectos judiciales y/ o extrajudiciales derivados del presente Convenio, LAS PARTES constituyen domicilio legal según lo expuesto en el encabezamiento del presente donde serán válidas todas las notificaciones. Si alguna de "LAS PARTES" modificase el mismo, deberá notificar fehacientemente dicha circunstancia a la otra Parte.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los ....10... días del mes de Agosto de 2021. Entre

líneas /375-2 vale.

  
Sr. Facundo D. Castelli  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE PUAN

  
Lic. AGUSTIN SIMONI  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos

Puan, 21 de abril de 2021

Ministerio de Infraestructura

Ministro Lic. Agustín Simone

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Me dirijo a Ud. en carácter de Intendente del Municipio **de Puan**, a fin de solicitar la evaluación y aprobación del proyecto de obra **“SENDAS PEATONALES EN ESPACIOS PÚBLICOS, EN EL DISTRITO DE PUAN”**, por el monto **\$21.594.750,00** (Veintiún millones quinientos noventa y cuatro mil setecientos cincuenta pesos), que se acompaña al presente, para su financiamiento en el marco de los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley N° 27.561.

A efectos de permitir la evaluación y posterior remisión de fondos, se adjunta a la presente la siguiente documentación, suscripta por el Secretario de Obras Públicas (o funcionario que haga sus veces): Memoria Descriptiva, Memoria Técnica, Computo y Presupuesto, Planos, Plan de Trabajo, Georreferenciación, Área responsable del municipio, Número de cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires en la que deben depositarse los fondos Y Estado Actual donde se llevará a cabo las obras.

A su vez se indica que la presente obra será realizada por la Modalidad de **ADMINISTRACIÓN**, tiene un plazo de ejecución de **180** días, y el área a cargo por parte del municipio será **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

Fecha de Inicio Tentativa: **01 de Julio de 2021**

Fecha de Fin Tentativa: **28 de diciembre de 2021**

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

  
Cr. FACUNDO D. CASTELLI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE PUAN

Puan. 21 de abril de 2021

Ministerio de Infraestructura

Ministro Lic. Agustín Simone

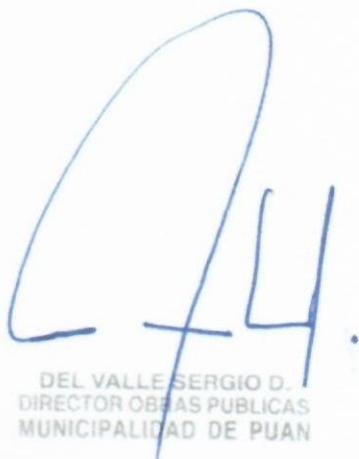
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Intendente del Municipio de Puan, con el fin de informar, con carácter de Declaración Jurada, que el concepto "Mano de obra" incorporado en el cómputo y presupuesto de la obra "**SENDAS PEATONALES EN ESPACIOS PÚBLICOS, EN EL DISTRITO DE PUAN**", para cuya ejecución se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto total de \$ **21.594.750,00**, hace referencia exclusivamente al personal temporario que será contratado para ejecutar la misma, el cual cesará indefectiblemente al término de los mentados trabajos.

Ello, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dado que la obra supra referenciada se ejecutará por administración y este Municipio no posee personal profesional ni técnico idóneo suficiente para abocar a tales fines

A mayor abundamiento, se informa que el monto allí estipulado, no será utilizado para afrontar gastos corrientes municipales.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.



DEL VALLE SERGIO D.  
DIRECTOR OBRAS PUBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE PUAN



CASTELLI  
PACIFICO D. CASTELLI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE PUAN

Puan, 21 de abril de 2021

Ministerio de Infraestructura

Ministro Lic. Agustín Simone

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por medio de la Presente informamos la cuenta corriente Banco Provincia de propiedad de esta Municipalidad de Puan utilizada para recibir fondos del Fondo Infraestructura Municipal:

Número de Cuenta Corriente: 6886-10044/1

CBU: 0140362401688601004417

Denominación: Fondo Infraestructura Municipal.

Para ser presentada ante: quién corresponda.



DEL VALLE SERGIO D.  
DIRECTOR OBRAS PUBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE PUAN



CI. FERNANDO A. MERKEL RIERA  
CONTADOR MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE PUAN



CI. FACUNDO D. CASTELLI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE PUAN

# Detalle de CBU

Titular: MUNICIPALIDAD DE PUAN  
Número de Cuenta: 6886-10044/1  
CUIL/CUIT: 30-66416375-2  
CBU: 0140362401688601004417  
CBU Alias: RIO.TRAMO.TECHO



  
C/ FERNANDO A. MERKEL RIERA  
CONTADOR MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE PUAN

  
DEL VALLE SERGIO D  
DIRECTOR OBRAS PUBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE PUAN

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

  
C/ FACUNDO D. CASTELLI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE PUAN

Esta información es la que consta en los sistemas del Banco en el día y hora indicados,  
y está supeditada a los ajustes que pudieran realizarse en los mismos.



ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS  
**CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

CUIT: **30-66416375-2**

**MUNICIPALIDAD DE PUAN**

Forma Jurídica: **ORGAN. PUBLICO**

Fecha Contrato Social:

**IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA**

IVA		
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR		04-2002
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 755		11-1993
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 78		08-2011
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 94		09-2011
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 160		09-2011
GANANCIAS EXENTO - Art.20, Inciso a)		09-2011
*****		03-2014

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

**Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:**

- **Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476:** de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- **Impuesto a las Ganancias:** la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

**ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA**

Actividad principal:	841900 (F-883) SERVICIOS AUXILIARES PARA LOS SERVICIOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Mes de inicio: 11/2013
Secundaria(s):	949990 (F-883) SERVICIOS DE ASOCIACIONES N.C.P.	Mes de inicio: 11/2013
	841100 (F-883) SERVICIOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Mes de inicio: 11/2013
	101011 (F-883) MATANZA DE GANADO BOVINO	Mes de inicio: 11/2013
	466990 (F-883) VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS INTERMEDIOS, DESPERDICIOS Y DESECHOS N.C.P.	Mes de inicio: 11/2013
	492290 (F-883) SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS N.C.P.	Mes de inicio: 11/2013
	21030 (F-883) EXPLOTACIÓN DE VIVEROS FORESTALES	Mes de inicio: 08/2015
	16119 (F-883) SERVICIOS DE MAQUINARIA AGRÍCOLA N.C.P. EXCEPTO LOS DE COSECHA MECÁNICA	Mes de inicio: 07/2018

Mes de cierre ejercicio comercial: **12**

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

**DOMICILIO FISCAL - AFIP**

VICTORIANO DE ORTUZAR 51  
PUAN  
8180-BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: **16-07-2020** a **15-08-2020**

Hora **10:39:13** Verificador **101680410915**



Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP <http://www.afip.gob.ar>.

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

DEL VALLE SERGIO D  
DIRECTOR OBRAS PUBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE PUAN

Dr. FACUNDO D. CASTELLI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE PUAN

Puan, 21 de abril de 2021

Ministerio de Infraestructura

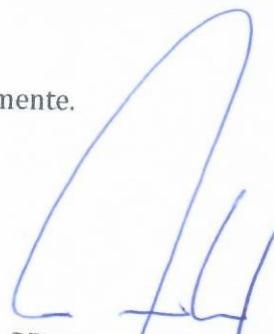
Ministro Lic. Agustín Simone

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para informar que el Área de Obras Públicas del Municipio de Puan será la responsable de la ejecución de la obra **“SENDAS PEATONALES EN ESPACIOS PÚBLICOS, EN EL DISTRITO DE PUAN”**

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.



DEL VALLE SERGIO D.  
DIRECTOR OBRAS PUBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE PUAN



DEL VALLE SERGIO D.  
DIRECTOR OBRAS PUBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE PUAN



DR. FACUNDO D. CASTELLI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE PUAN

Puan, 21 de Abril de 2021

Ministerio de Infraestructura

Ministro Lic. Agustín Simone

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Me dirijo a Ud. en carácter de Intendente del Municipio Puan, a fin de informar que la obra "**SENDAS PEATONALES EN LA VIA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE PUAN**" será realizada por la **Modalidad de Administración**, previendo un plazo de ejecución de 180 días contados a partir del Acta de Inicio.



Dr. FACUNDO D. CASTELLI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE PUAN

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.



DEL VALLE SERGIO D.  
DIRECTOR OBRAS PUBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE PUAN



Dr. FACUNDO D. CASTELLI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE PUAN



DISTRITO:  
PUAN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PUBLICOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

SENDA PEATONALES EN ESPACIO PUBLICOS EN EL DISTRITO DE PUAN									
COMPUTO Y PRESUPUESTO									
TOTAL GENERAL									
01	SENDA PEATONAL DE Hª*	UN.	CANT	MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	VALOR UNITARIO	TOTAL	INC.
1.1	Perfilado y compactación de la Sub-Rasante	m2	11050,00	\$ 0,00	\$ 156,37	\$ 0,00	\$ 156,37	\$ 1.727.893,48	9,20%
1.2	Senda de Hª elaborado H17	m2	11050,00	\$ 1.148,00	\$ 395,00	\$ 0,00	\$ 1.543,00	\$ 17.050.150,00	90,80%
Subtotal ítem								\$ 18.778.043,48	100,00%

<b>COSTO - COSTO</b>	<b>\$ 18.778.043,48</b>
----------------------	-------------------------

COSTO NETO	
Gastos Generales	15%
Incidencia sobre (A)	
<b>SUBTOTAL 1</b>	<b>\$ 2.816.706,52</b>
Gastos Financieros	0%
Beneficios	0%
Incidencia sobre (B)	
<b>SUBTOTAL 2</b>	<b>\$ 21.594.750,00</b>
IMPUESTOS I.V.A. E	0%
Incidencia sobre (C)	
<b>SUBTOTAL 3</b>	<b>\$ 21.594.750,00</b>
Honorarios	
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$ 21.594.750,00</b>

DEL VALLE SERGIO D.  
DIRECTOR OBRAS PUBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE PUAN

MARIA SILVIA de AVILA  
INGENIERA CIVIL  
MAT. 46.213

CRISTOBAL D. CASTELLI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE PUAN

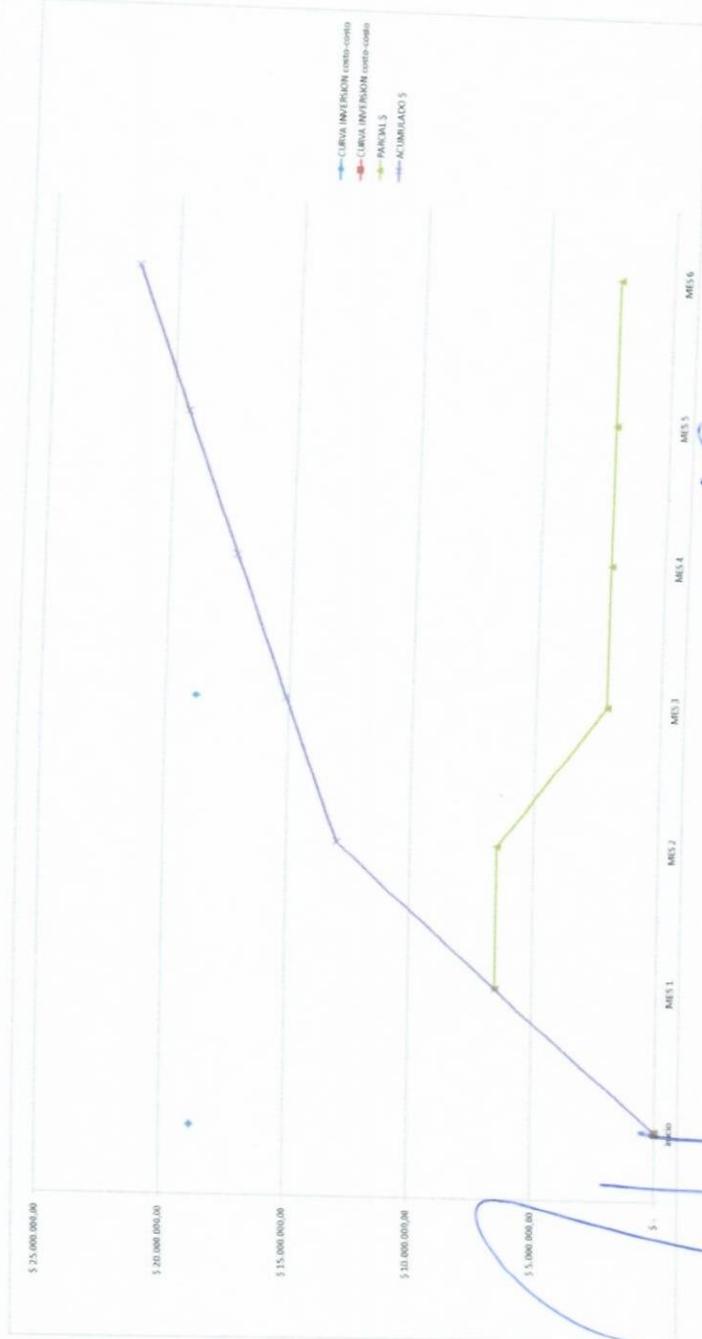


MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PUBLICOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

CURVA INVERSION

ITEMS	costo-costo	COSTO TOTAL	% INC	inicio	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
SENDA PEATONAL DE H/A*	\$ 18.778.043,48	15,00% \$ 21.594.750,00	100,00%	\$ 0,00	6.478.425,00 \$	6.478.425,00 \$	2.159.475,00 \$	2.159.475,00 \$	2.159.475,00 \$	2.159.475,00 \$
TOTAL \$		\$ 21.594.750,00	100,00%	\$ 0,00						
PARCIAL \$				\$ -	6.478.425,00 \$	6.478.425,00 \$	2.159.475,00 \$	2.159.475,00 \$	2.159.475,00 \$	2.159.475,00 \$
ACUMULADO \$	\$ 18.778.043,48			\$ -	6.478.425,00 \$	12.956.850,00 \$	15.114.325,00 \$	17.273.800,00 \$	19.433.275,00 \$	21.594.750,00 \$



MARIA SILVIA de AVILA  
INGENIERA CIVIL  
MAT.46.213

DEL VALLE SERGIO D.  
DIRECTOR OBRAS PUBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE PUAN

CAROLINO D. CASTELLI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE PUAN

## MATERIALES Y SUS CARACTERÍSTICAS

### Cemento

Se utilizará exclusivamente cemento portland artificial normal de marcas aprobadas tipo loma negra o calidad similar. Deberá ser fresco y no presentar grumos.

### Agregado grueso (piedra y/o tosca)

Se empleará piedra partida o canto rodado, perfectamente limpio y libre de partículas lajosas. El tamaño máximo a utilizar será de 1,9cm (3/4 pulgadas) para toda la super estructura

### Agregado fino

Estará constituido por arena silícea, limpia y libre de materias orgánicas e impurezas. Su granulometría cumplirá con lo dispuesto en el reglamento CIRSOC 201 apartado 6.3.2. En caso de no cumplir se procederá de igual forma a lo señalado en el punto anterior

### Agua de Amasado y Curado

Deberá cumplir con lo especificado en el reglamento CIRSOC 201 apartado 6.5.

### EQUIPOS

Las proporciones en que intervienen el cemento y los agregados se medirán en peso exclusivamente debiendo disponer en la planta, de los equipos necesarios a tal fin. También se deberá disponer de elementos apropiados para la correcta medición del agua de amasado. Estas exigencias se extienden a las plantas de elaborado cuando el hormigón proviene del exterior de la obra.

Es obligatoria la preparación del hormigón con medios mecánicos que aseguren un batido uniforme, respetando la dosificación aprobada. El tiempo mínimo de mezclado será de un minuto una vez introducidos los materiales en la máquina. De lo contrario se establecerá el tiempo mínimo requerido por el equipo para obtener una mezcla homogénea.



DEL VALLE SERGIO D.  
DIRECTOR OBRAS PUBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE PUAN



MARIA SILVIA de AVILA  
INGENIERA CIVIL  
MAT.46.213



Dr. FACUNDO D. CASTELLI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE PUAN

- 7) Los guarismos logrados en los distintos ensayos permitieron evaluar el estado y características de los materiales existentes

Impacto que se Verifican en el Medio Natural

Calidad de aire:

- ✓ Aumento niveles de inmisión de partículas. Aumento niveles de inmisión de metales pesado

Ruido:

- ✓ Incremento niveles sonoros continuos y puntuales

Clima:

- ✓ Cambios micro climáticos. Cambios mezo climáticos por circulación de vientos

Geología y Geomorfología:

- ✓ Cambios de puntos de interés geológicos y yacimientos paleontológicos, hidrológica superficial y subterránea
- ✓ Pérdida de calidad de aguas. Efecto barrera riesgos de inundaciones. Cambio en los flujos de caudales. Cambio procesos erosión - sedimentación. Afecciones a masas de aguas superficiales (zonas húmedas). Interrupciones en los flujos de aguas subterráneas, disminución de la tasa de recarga a acuíferos
- ✓ Destrucción directa. Compactación. Movimiento. Disminución de la calidad edáfica por salinización y aumento de Ph.

Paisaje:

- ✓ Visibilidad e intrusión visual de la nueva vía. Contraste cromático y estructural de la nueva calzada.

Impactos que se verifican en el medio antrópico

Demografía:

- ✓ Mejoras en la estructura demográfica. Cambios en la condiciones de circulación. Efectos en la población activa.

Factores Socioculturales:

- ✓ Cambios en los modos de vida tradicional. Cambios en la accesibilidad transversal. Cambios en el patrimonio histórico y cultural

Sistema territorial:

- ✓ Remodelación general del sistema territorial e intersección de servicios.

DEL VALLE SERGIO D.  
DIRECTOR OBRAS PUBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE PUAN

MARIA SILVIA de AVILA  
INGENIERA CIVIL  
MAT.46.213

Cf. FACUNDO D. CASTELLI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE PUAN

La progresivas fueron perfectamente identificadas, pintadas en los postes de alumbrado y en los cordones del pavimento existente con pintura blanca y roja, aclarando que para los perfiles previos, se partió siempre del lado izquierdo de la línea de edificación siguiendo el sentido ascendente de la progresiva.

La nivelación del eje de la traza se realizó colocando las cotas de los puntos fijos PF ubicados cada 100m haciendo un control de cierre por doble nivelación.

## ESTUDIO GEOTECNICO:

### Metodología.

Conforme al plan de tareas solicitado, se concretaron los mismos y respetando las normas técnicas vigentes establecidas por la D.N.V y D.P.V complementadas por las normas I.R.A.M, D.I.N y A.A.S.H.O. conjuntamente, realizándose dentro del tramo de las calles donde se van a realizar las obras los siguientes trabajos en campaña:

- Estudios de suelos existente a lo largo de la traza mediante sondeos manuales cada 100m, totalizando 28 cateos explorativos hasta la profundidad de. -1,50m.
- Registro de los espesores de suelos predominantes que componen el terreno existente.
- Registro de los niveles de filtración de agua y/o napa freática.
- Registros de los suelos compresibles y/o suelos heterogéneos producto de diversos materiales extraños.

Sobre las diferentes muestras extraídas se realizaron las siguientes tareas en laboratorios de suelos:

- 1) Determinación de contenido de humedad natural (H%) de las muestras de los suelos encontrados según normas I.R.A.M 10.510.
- 2) Obtención de los valores de las constantes físicas de los suelos ( L.L, L.P, E.I.P) según normas I.R.A.M 10.501 y 10.502
- 3) Determinación de la composición granulométrica de los suelos mediante el ensayo de tamizado (tamiz N° 10, N° 40, N° 200) método del lavado, según normas I.R.A.M 10.507
- 4) Determinación del % de sales solubles en muestras de suelo y agua extraídas, para conocer su compatibilidad con las muestras de hormigón.
- 5) Ensayo de compactación por el método de proctor, según normas I.R.A.M 10.511/72
- 6) Ensayo de densidad por el método de la arena, según normas I.R.A.M, (VN) norma provisoria N° 8 control de compactación. Ensayo de valor soporte: Método C.B.R. según normas I.R.A.M 10.520/71

DEL VALLE SERGIO D.  
DIRECTOR OBRAS PUBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE PUAN

MARIA SILVIA de AVILA  
INGENIERA CIVIL  
MAT.46.213

CF. FACUNDO D. CASTELLI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE PUAN

## Descripción.

Los trabajos consisten básicamente en sendas para actividades deportivas y circulación en plazas, actualmente dicho sector no cuenta con veredas. La concreción del proyecto permitiría mejorar la calidad de vida de la población. El sector cuenta con alumbrado público. Las instalaciones de dichos servicios serán readecuadas según necesidad a través de la dependencia municipal correspondiente, por lo que su costo no está incluido dentro del presente proyecto.

## ESTUDIOS PREVIOS AL PROYECTO

### ESTUDIO TOPOGRAFICO:

#### Metodología.

La metodología utilizada para la realización de las mediciones, consta de dos partes principales:

-Determinación de la red básica.

-Relevamiento de detalles.

**Red básica:** La red básica, son puntos estratégicamente ubicadas en cuanto a su visualización y a la singularidad de la topografía el terreno, los que se nivelan con nivel automático, utilizando la metodología de control de doble altura, lo que significa realizar una doble nivelación con una tolerancia de +/- 2mm.

Esta nivelación además se controla en el cierre de hoja de nivelación, en que la suma algebraica de todos los desniveles, deberá coincidir con la diferencia de nivel entre el 1º y el último PF de cada hoja.

**Relevamiento planimétrico:** El relevamiento planimétrico consistió en la medición del eje de la traza, de perfiles transversales y de todo hecho significativo y permanente, ubicado en zona de trabajo.

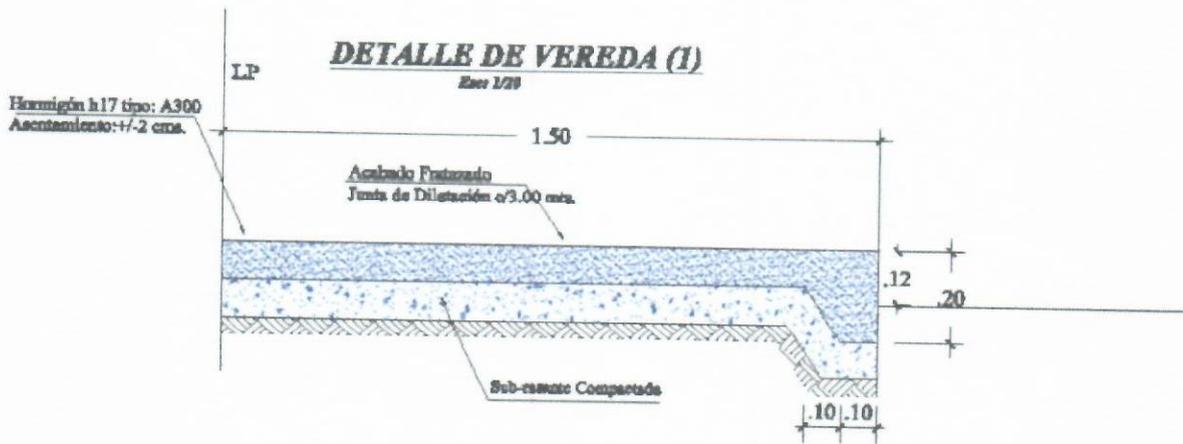
La progresiva 0,00 del relevamiento planimétrico de cada calle se encuentran ubicados en distintos puntos, estando dichos puntos perfectamente balizados con pintura roja y blanca en lugares visibles.

**Relevamiento altimétrico:** El relevamiento altimétrico consistió en la nivelación del eje de la traza de los perfiles transversales cada media y fin de cuadra y de todo sistema de drenaje.

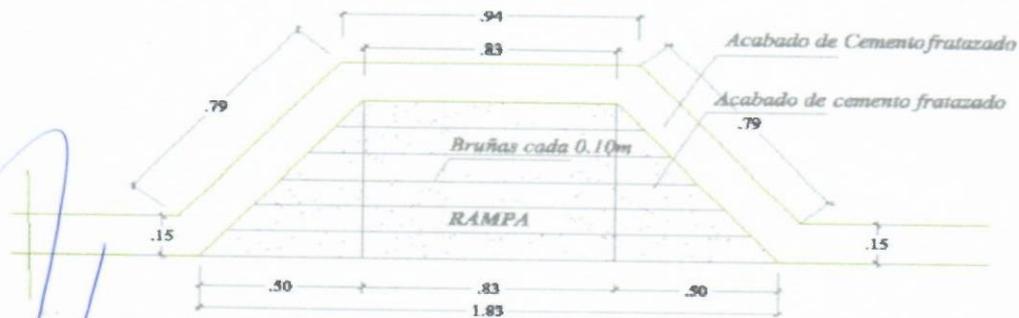
DEL VALLE SERGIO D.  
DIRECTOR OBRAS PUBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE PUAN

MARIA SILVIA de AVILA  
INGENIERA CIVIL  
MAT.46.213

Cr. FACUNDO D. CASTELLI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE PUAN



**DETALLE DE RAMPA 01**  
Esc: 1/25



PLANTA

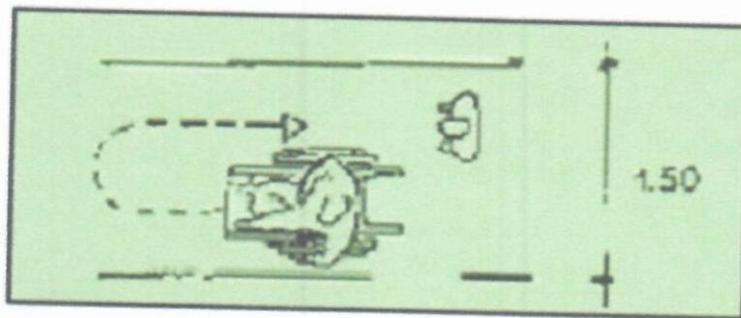
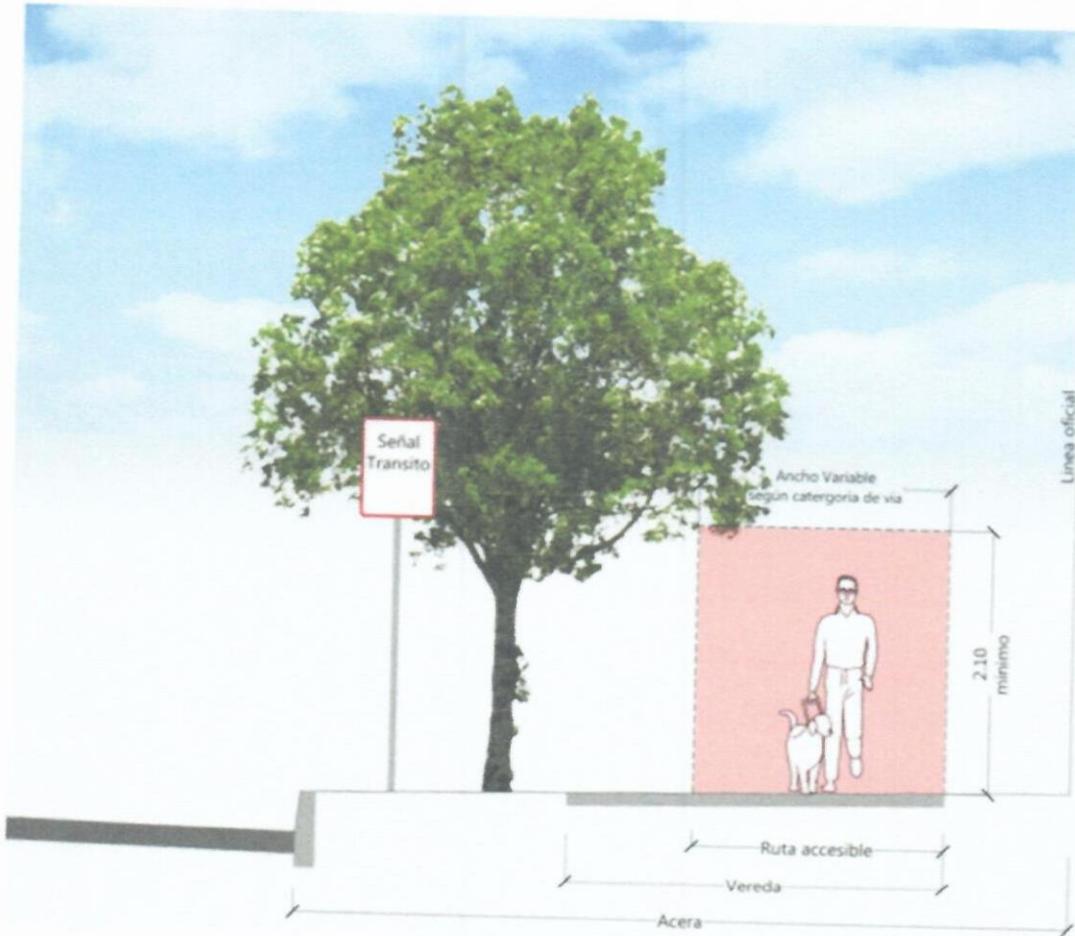
DEL VALLE SERGIO D.  
 DIRECTOR OBRAS PUBLICAS  
 MUNICIPALIDAD DE PUAN

MARIA SILVIA de AVILA  
 INGENIERA CIVIL  
 MAT.46.213

Dr. FACUNDO D. CASTELLI  
 INTENDENTE  
 MUNICIPALIDAD DE PUAN

Diseño de Obra.

La obra se compone de la construcción de veredas. La característica de los materiales y dimensiones se indican en planos adjuntos.



Los senderos y/o veredas deberán contemplar un ancho mínimo en todo su recorrido de 1.50 m que permita el paso simultáneo de dos personas, una de ellas en silla de ruedas y el giro necesario para realizar el cambio de dirección de la silla.

DEL VALLE SERGIO D.  
 DIRECTOR OBRAS PUBLICAS  
 MUNICIPALIDAD DE PUAN

MARIA SILVIA de AVILA  
 INGENIERA CIVIL  
 MAT. 46.213

GR. FACUNDO D. CASTELLI  
 INTENDENTE  
 MUNICIPALIDAD DE PUAN

Estos trabajos se deberán coordinar para la primera hora de la mañana. Inmediatamente se realizará el reglado y golpeado con regla metálica de manera de lograr el ascenso de la lechada a la parte superior del pavimento, procediendo luego a la terminación con cinta. Todas estas tareas deberán realizarse con el hormigón fresco para lograr una terminación uniforme y evitar la aplicación de capas posteriores de arena y Pórtland, las que no serán autorizadas. Previo a la finalización del fraguado, cuatro horas después del vertido, se comenzará con el llaneado mecánico necesario para lograr una terminación de cemento alisado, no lustrado. Se harán juntas de dilatación aserradas con máquina cortadora de pavimento no aceptándose el uso de amoladoras manuales, en los lugares donde indique el plano de veredas o la Dirección de Obras. Los espesores serán los de los discos usuales con una profundidad de 2,5 cm, distanciadas entre si 3 metros en todos los casos. Las juntas se sellaran en cuanto termine el curado y siempre antes de que se libere al uso Previo al sellado de las juntas las mismas deberán ser limpiadas en profundidad de todo elemento extraño, partículas de hormigón endurecido, suciedad, etc. Para ello el contratista deberá utilizar métodos manuales, chorros de aire comprimido o agua a presión, siempre que este último no lo contamine con aceite del propio equipo. Se limpiaran solo aquellas que vayan a ser selladas en el día de trabajo. Antes del sellado se deberá verificar que las juntas no presenten descascaramiento, mala terminación que evite el contacto entre el sellante y las caras de la junta. Las juntas constructivas llevaran un sellado previo con un material de poli estireno tipo roundex y posteriormente un sellado con Sikaflex 15 LM SL. Previo al trabajo de sellado se deberá efectuar una muestra para verificar que cumple las especificaciones en cuanto a adherencia y resistencia. En todos los casos los cortes deberán quedar perfectamente alineados, perpendiculares a la dirección de la vereda y rellenados prolijamente.

#### Justificación.

Esta obra dará una respuesta concreta a una demanda de larga data por parte de la población de Puan, permitiendo un mejor acceso y circulación pública. El Área de intervención de la Obra prevé un beneficio directo de más de 15.745 habitantes e indirectamente a toda la comunidad del Distrito de Puan.



DEL VALLE SERGIO D.  
DIRECTOR OBRAS PUBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE PUAN



MARIA SILVIA de AVILA  
INGENIERA CIVIL  
MAT.46.213



Dr. FACUNDO D. CASTELLI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE PUAN

## MEMORIA TÉCNICA

### Excavación.

Se retirará el material necesario para contener una capa de tosca compactada de 5 cm y una losa de 12 cm. Se pondrán en línea y a nivel el cordón de hormigón existente o referencia para nivelar.

### Veredas de hormigón.

Se utilizará hormigón tipo A-300, según Memoria del MTOP, cuya dosificación para una bolsa de cemento es: Pórtland Ancap 50 Kg. Agregado grueso: Pedregullo de molienda de granos entre 30mm y 10mm 150 lt. Agregado fino: Arena entre 2mm y 0,5mm. 90 lt. Agua (máximo) 22 lt. La relación agua /cemento, no deberá superar el valor 0,5; el asentamiento: 12 cm (tolerancia +/- 2 cm).

Previo a la iniciación de la pavimentación el contratista someterá a aprobación de la Dirección de Obra Pública el diseño de la mezcla donde se presentaran las proporciones de los materiales y la resistencia obtenida a los 7 y 28 días. La Dirección de Obra se reserva el derecho de ordenar cambios en las mezclas con el fin de obtener mejoras en la uniformidad, trabajabilidad, asentamiento, resistencia. Las veredas en general serán de hormigón de 12 cm de espesor la que será con terminación de alisado de cemento quedando a nivel con el resto del pavimento. Las veredas deberán tener en todos los casos una pendiente del 2% hacia la calle.

### Materiales.

- a) La arena consistirá de partículas duras, fuertes, durables y limpias; deberá estar lavada, tamizada y deberán tener forma regular.
- b) Los agregados gruesos proveerán rocas sanas trituradas, duras y sin materiales orgánicos extraños adheridos, no presentando más de un 8% de partículas planas y alargadas. Deberá presentar un valor de desgaste de Los Ángeles menor al 30%
- d) El agua que se utilice deberá ser limpia libre de aceites y sales o cualquier otra sustancia perjudicial al producto.
- e) Los aditivos que se le incorporen al hormigón deberán ser aprobados previamente por la Dirección de la Obra. Para ello se le presentaran los certificados donde se muestre que los aditivos a emplear están dentro de los requisitos de calidad exigidos.

### Procedimiento constructivo.

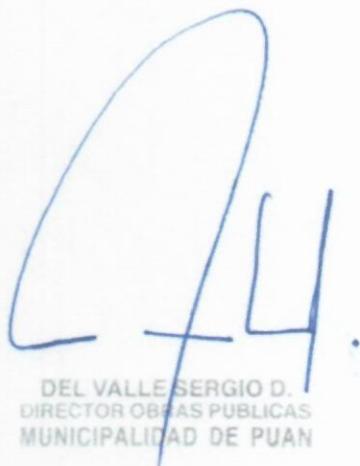
En las veredas que por razones de trabajo queden no aptas para el tránsito peatonal se deberá prever una senda paralela al cordón (por la calle) señalizada con conos y balizas de tal forma que quede un espacio libre de 1 metro para el tránsito peatonal.

## MEMORIA DESCRIPTIVA

La obra tiene por finalidad mejorar la vía pública para el correcto tránsito de las personas en todo el Distrito de Puan. Con un Plazo de Obra de 180 días - Fecha estimada de obra: 01 de Julio 2021 - Fecha estimada de finalización de obra: 28 de Diciembre de 2021

Los trabajos consisten en la ejecución de 11.050 m<sup>2</sup> de pavimentos de veredas en los espacios públicos de las diferentes localidades del Distrito de Puan. Las mismas serán de hormigón realizados de tal forma de lograr una superficie terminada en una sola capa, sin necesidad de alisado de arena y Pórtland.  
Serán de hormigón con llaneado mecánico para lograr una superficie de cemento alisado, el espesor del hormigón será en todos los casos de 12 cm y el ancho promedio será de 1.50, 1.60 y 1.70 mts para sendas en las localidades de Villa Iris, Puan y Darregueira respectivamente y 2.00/2.50 mts para espacios públicos.

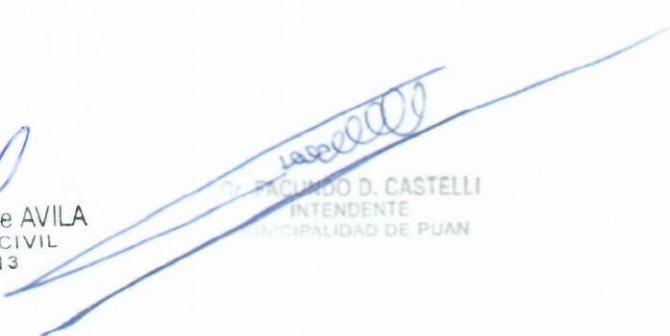
LOCALIDAD	DESTINO	LONG.ml	SUPERF. m2
Puan	Senda	2470,00	3975,00
Darregueira	Senda	1820,00	3235,00
Villa Iris	Senda	400,00	600,00
Bordenave	Plaza	420,00	1050,00
Felipe Sola	Plaza	470,00	1175,00
17 de Agosto	Plaza	406,00	1015,00
<b>TOTAL</b>		<b>5986,00</b>	<b>11050,00</b>



DEL VALLE SERGIO D.  
DIRECTOR OBRAS PUBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE PUAN



MARIA SILVIA de AVILA  
INGENIERA CIVIL  
MAT.46.213



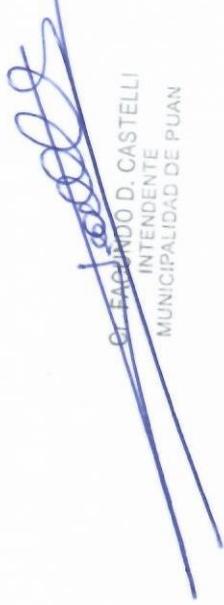
CASTELLI FACUNDO D.  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE PUAN

Municipios Puan	Obras	Vialidad	Agua y Cloacas	Hidráulica	Hospitales	Infraestructura	Subtotal	Fecha de inicio de Obra	Fecha estimada finalización	Georeferenciación de la obra (1) coordenadas		Dirección	Entre calles	Población beneficiaria directa de la obra	Generación puestos de trabajo por obra	adjunta planos de obra digitalizados	
										Lat. -	Long. -						
Puan	Senda	7.768.247,17					7.768.247,17	01/07/2021	28/12/2021	Lat. - 37°32'25"	Long. - 62°46'35"	Calle Lamberto Francioni	Catriel hasta calle s/n	4743	5	Si	
Darregueira	Senda	6.322.082,92					6.322.082,92	01/07/2021	28/12/2021	Lat. - 37°42'06"	Long. - 63°09'13"	Ruta 76	Mitre hasta cruce paso nivel	5547	5	Si	
Villa Iris	Senda	1.172.565,61					1.172.565,61	22/07/2021	10/08/2021	Lat. - 38°10'38"	Long. - 63°13'55"	República Uruguay	B. Botta y calle s/n	1858	5	Si	
Bordenave	Plaza	2.051.989,82					2.051.989,82	12/08/2021	31/08/2021	Lat. - 37°48'16"	Long. - 63°02'42"	Plaza Bordenave	9 de Julio y Los Caldenes	852	5	Si	
Felipe Soia	Plaza	2.296.274,32					2.296.274,32	02/09/2021	20/09/2021	Lat. - 38°00'32"	Long. - 62°49'21"	Plaza Eva Perón	Aisina y Moreno	626	5	Si	
17 de Agosto	Plaza	1.983.590,16					1.983.590,16	23/09/2021	13/10/2021	Lat. - 37°54'34"	Long. - 62°56'08"	Plaza 17 de Agosto	Sarmiento y San Martín	319	5	Si	
<b>Total Puan:</b>		<b>21.594.750,00</b>	-	-	-	-	<b>21.594.750,00</b>										

(1) Indique las coordenadas geográficas correspondientes a ubicación, traza o área según corresponda al tipo de obra referida  
 Ubicación: obras edificios, escuelas, hospitales, etc  
 traza: pavimentación, asfalto, rutas, calles, etc  
 Área: red de agua y cloaca, gas, etc

  
 DEL VALLE SERGIO D.  
 DIRECTOR OBRAS PÚBLICAS  
 MUNICIPALIDAD DE PUAN

  
 MARIA SILVIA de AVILA  
 INGENIERA CIVIL  
 MAT.46.213

  
 FERNANDO D. CASTELLI  
 INTENDENTE  
 MUNICIPALIDAD DE PUAN

Puan. 03 de junio de 2021

Ministerio de Infraestructura

Ministro Lic. Agustín Simone

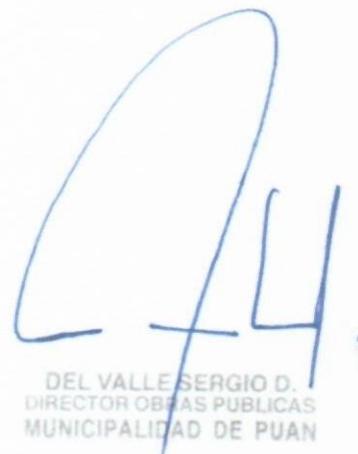
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Me dirijo a Ud. en carácter de Director de Obras Públicas del Municipio Puan, a fin de informar que los valores presentados en el Cómputo y Presupuesto de la obra **"SENDAS PEATONALES EN LA VIA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE PUAN** son los que se ajustan y se obtienen en estos lugares tan alejados de la posibilidad de mejorar los precios de mercado.

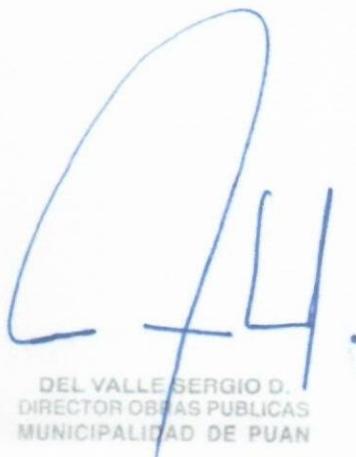
La idea es poder darles trabajo de mano de obra y provisión de materiales a las personas pertenecientes al Distrito.

Cabe aclarar que las sendas son vías de comunicación entre áreas urbanizadas, por lo tanto éstas conviven con la problemática de que los vehículos estacionen sobre ellas, tanto por el ingreso a domicilios como el mantenimiento del entorno. Por lo que son lugares donde se debe realizar refuerzos estructurales, en caso de realizarlo con Hormigón Pobre en corto plazo comenzarían a observarse el deterioro, y el objetivo es que esta importante obra para nuestro Distrito perdure en el tiempo.

Sin otro particular, saludo a Ud.  
Atentamente y quedo a la espera de una respuesta favorable.



DEL VALLE SERGIO D.  
DIRECTOR OBRAS PUBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE PUAN



DEL VALLE SERGIO D.  
DIRECTOR OBRAS PUBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE PUAN



PACUNDO D. CASTELLI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE PUAN

Puan, 21 de abril de 2021

Ref.: Planos de ubicación

Obra: "SENDAS PEATONALES EN ESPACIOS PÚBLICOS, EN EL DISTRITO DE PUAN".-

**Localidad de Puan - Senda**

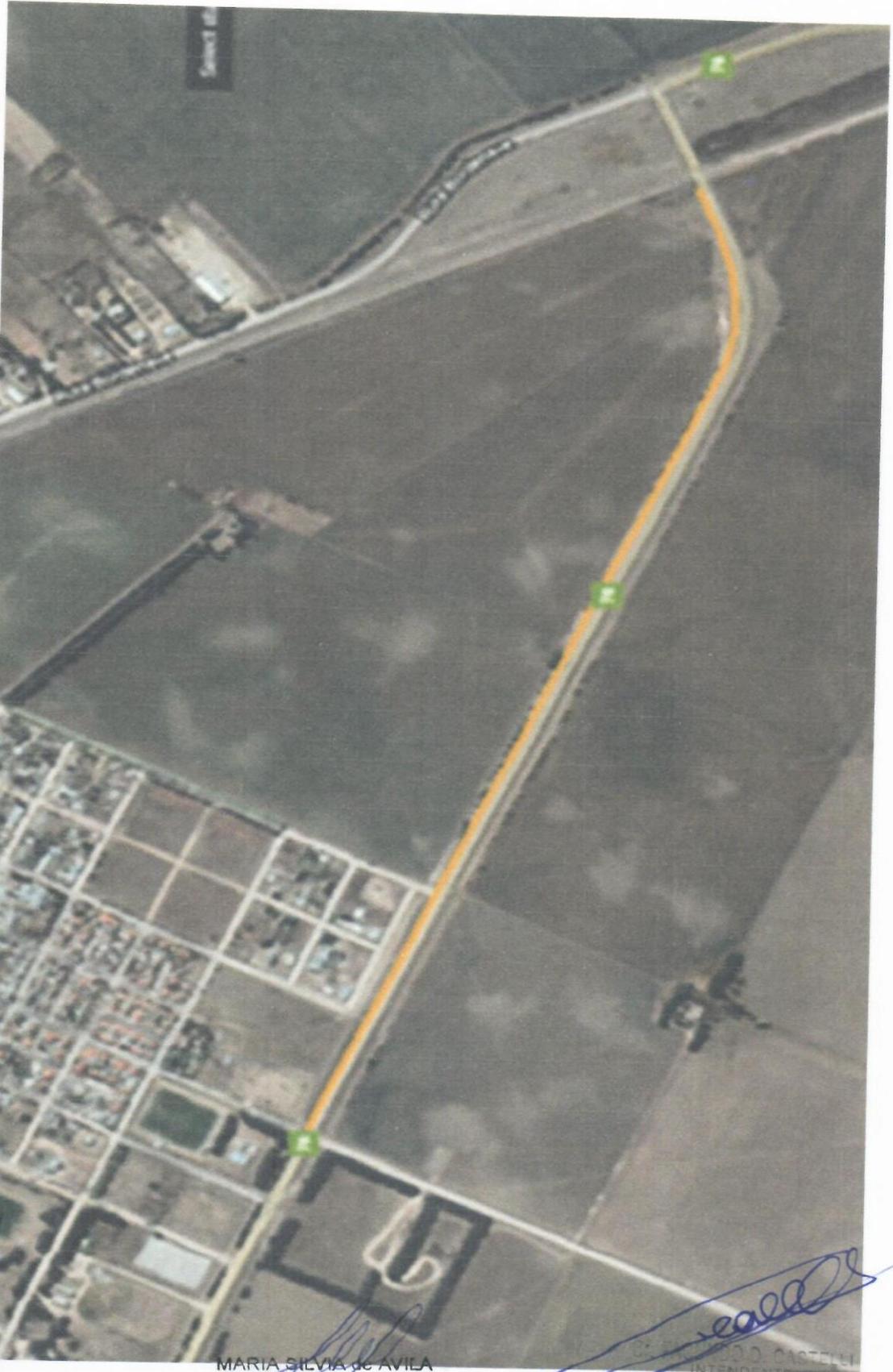


  
DEL VALLE SERGIO D.  
DIRECTOR OBRAS PUBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE PUAN

  
MARIA SILVIA de AVILA  
INGENIERA CIVIL  
MA 1-46.213

  
Dr. FACUNDO D. CASTELLI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE PUAN

**Localidad de Darregueira - Senda**



*[Handwritten signature]*  
SERGIO D. DEL VALLE  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE PUAN

MARIA SILVIA DE AVILA  
INGENIERA CIVIL  
MAT.46.213

*[Handwritten signature]*  
CARLOS EDUARDO CASTELLI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE PUAN

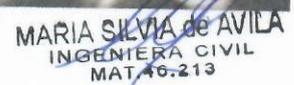
**Localidad de Villa Iris - Senda**



DEL VALLE SERGIO D.  
DIRECTOR OBRAS PUBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE PUAN



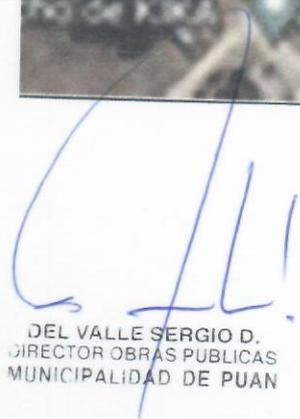
CASTELLI FACUNDO D.  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE PUAN



MARIA SILVIA de AVILA  
INGENIERA CIVIL  
MAT. 46.213

**Localidad de Bordenave - Plaza**



  
DEL VALLE SERGIO D.  
DIRECTOR OBRAS PUBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE PUAN

  
MARIA SILVIA de AVILA  
INGENIERA CIVIL  
MAT.46.213

  
Dr. FACUNDO D. CASTELLI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE PUAN

### Localidad de Felipe Sola - Plaza



DEL VALLE SERGIO D.  
DIRECTOR OBRAS PUBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE PUAN

MARIA SILVIA de AVILA  
INGENIERA CIVIL  
MAT.46.213

Dr. FACUNDO B. CASTELLI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE PUAN

**Localidad de 17 de Agosto - Plaza**



*[Handwritten signature]*

DEL VALLE SERGIO D.  
DIRECTOR OBRAS PUBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE PUAN

*[Handwritten signature]*  
MARIA SILVIA DE AVILA  
INGENIERA CIVIL  
MAT. 46.213

*[Handwritten signature]*

Cr. FACUNDO D. CASTELLI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE PUAN

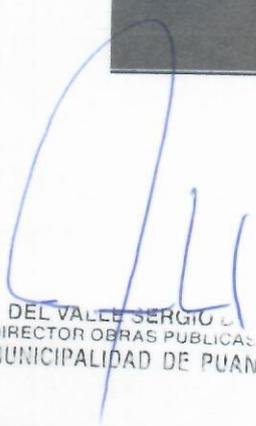
Puan, 21 de abril de 2021

Ref.: Estado Actual

Obra: "SENDAS PEATONALES EN  
ESPACIOS PÚBLICOS,  
EN EL DISTRITO DE PUAN".-

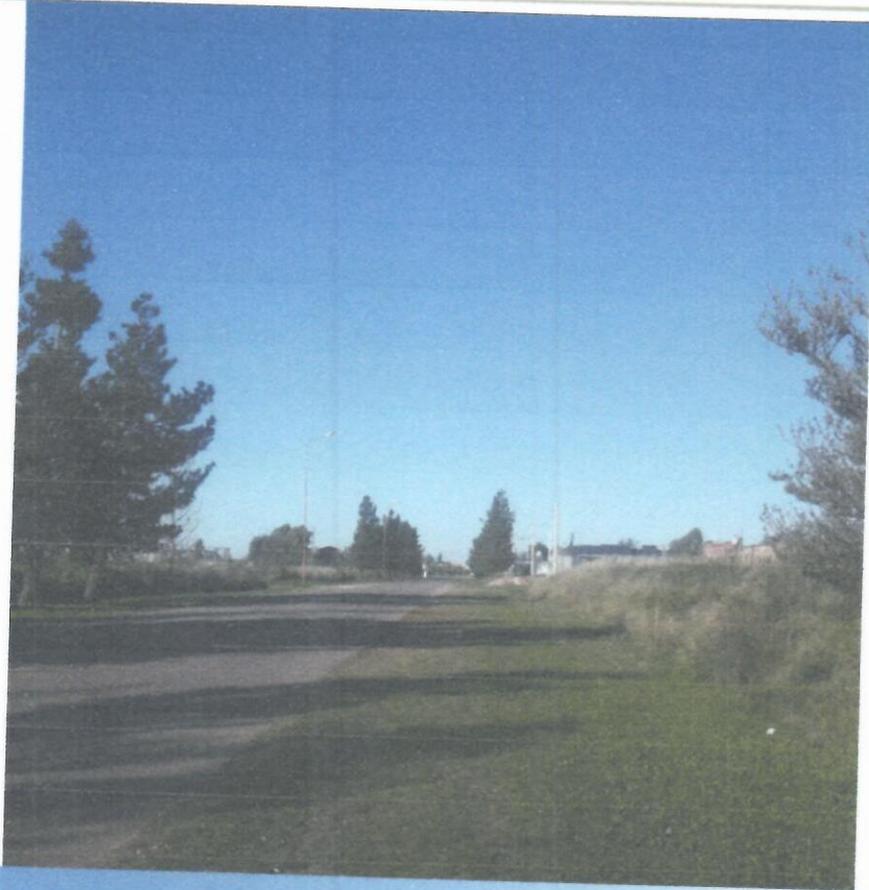
**Localidad de Puan - Senda**



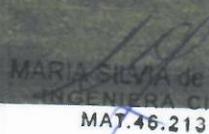
  
DEL VALLE SERGIO D.  
DIRECTOR OBRAS PÚBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE PUAN

  
MARIA SILVIA de AVILA  
INGENIERA CIVIL  
MAT. 46.213

  
Gr. FACUNDO D. CASTELLI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE PUAN



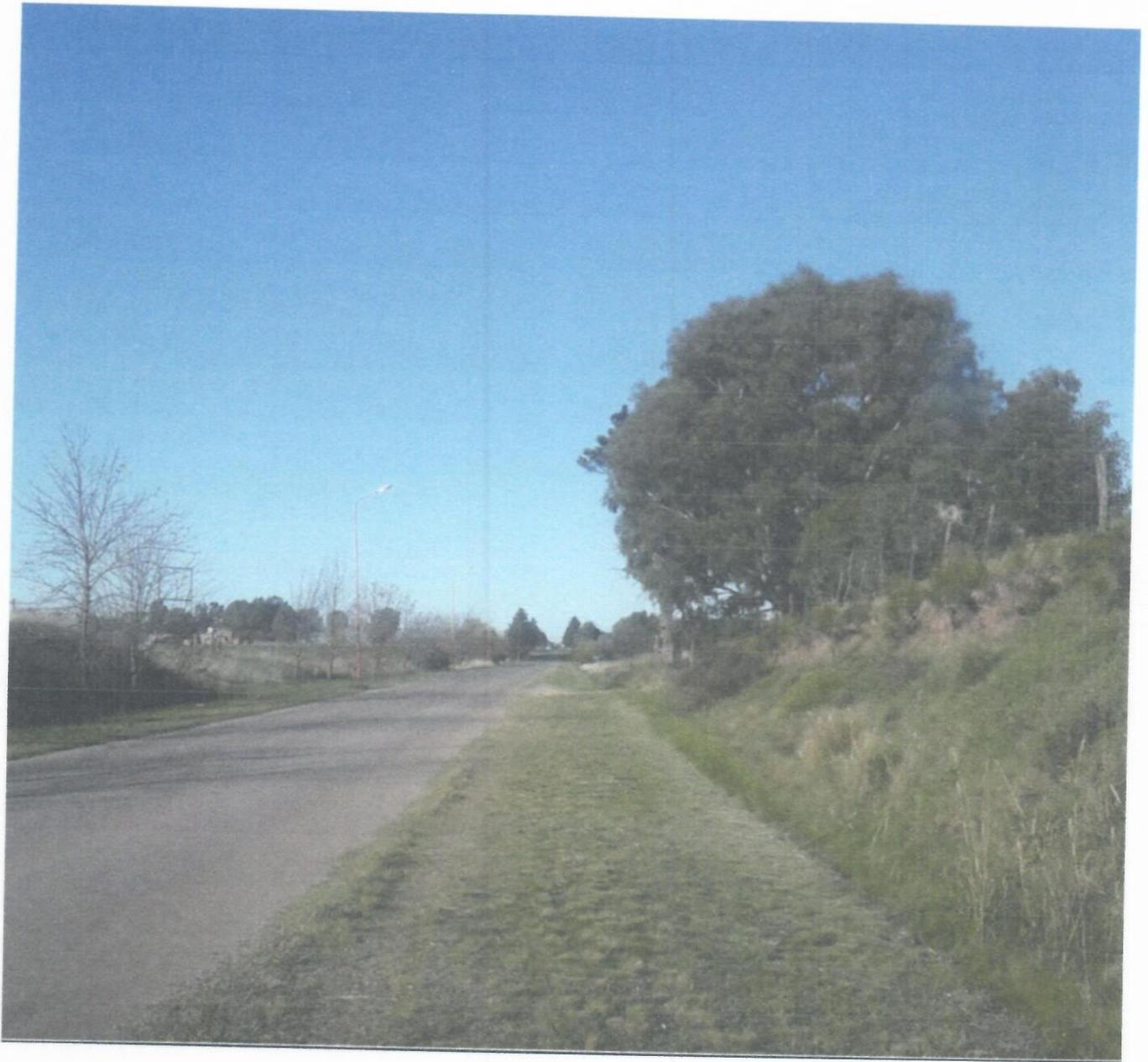
DEL VALLE SERGIO D  
DIRECTOR OBRAS PUBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE PUAN



MARIA SILVIA de AVILA  
INGENIERA CIVIL  
MAT.46.213



FACUNDO D. CASTELLI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE PUAN



DEL VALLE SERGIO D.  
DIRECTOR OBRAS PUBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE PUAN

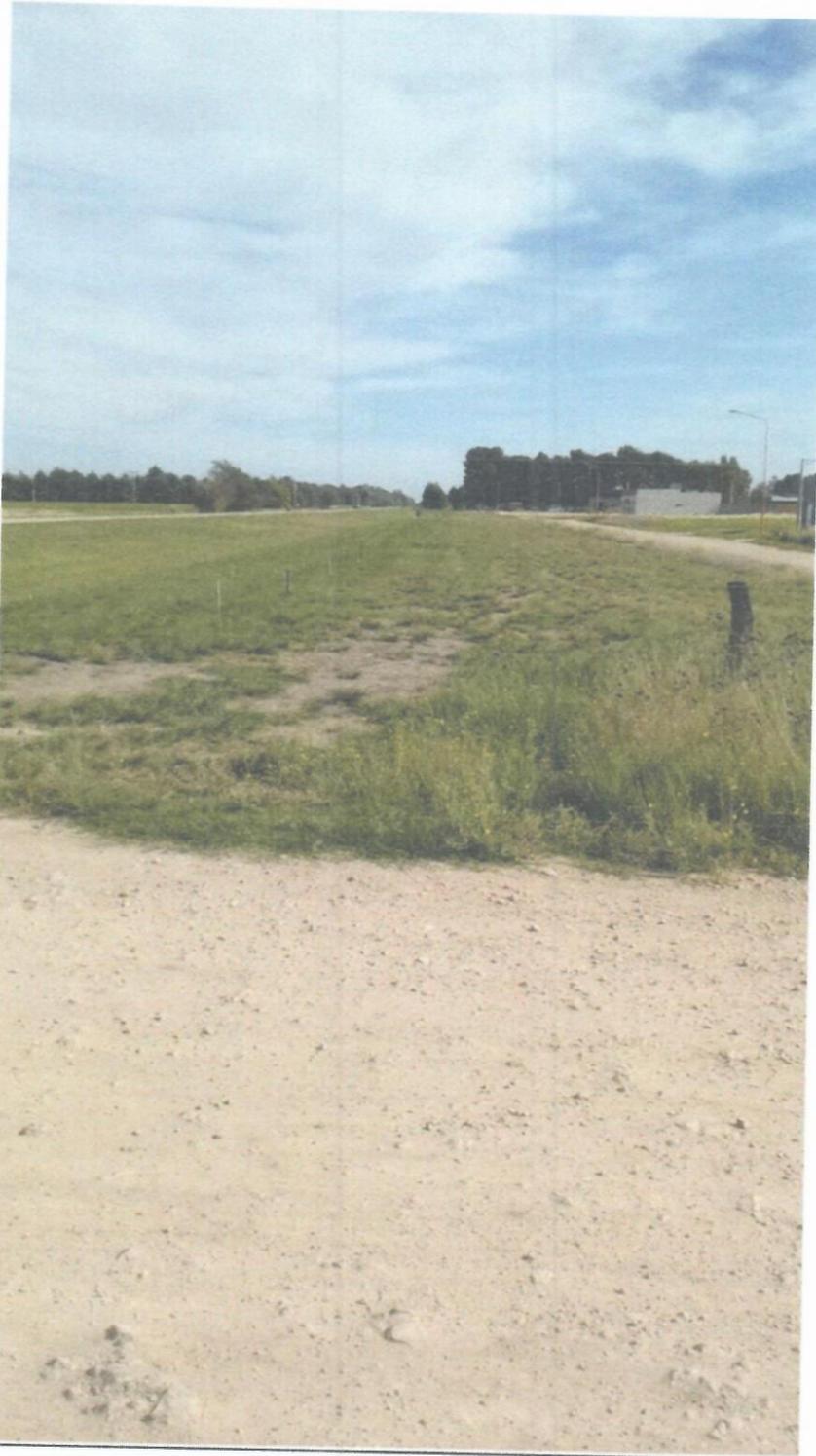


MARIA SILVIA de AVILA  
INGENIERA CIVIL  
MAT.46.213



CI. FACUNDO D. CASTELLI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE PUAN

**Localidad de Darregueira – Senda**



DEL VALLE SERGIO D.  
OBRAS PUBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE PUAN



MARIA SILVIA de AVILA  
INGENIERA CIVIL  
MAT. 46.213



CASTELLI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE PUAN



DEL VALLE/SERGIO D.  
DIRECTOR OBRAS PUBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE PUAN



MARIA SILVIA de AVILA  
INGENIERA CIVIL  
MAT. 46.213



Dr. FACUNDO D. CASTELLI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE PUAN



  
DEL VALLE SERGIO D.  
DIRECTOR OBRAS PUBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE PUAN

  
MARIA SILVIA de AVILA  
INGENIERA CIVIL  
MAT. 46.213

  
GUILLERMO D. CASTELLI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE PUAN

**Localidad de Villa Iris - Senda**

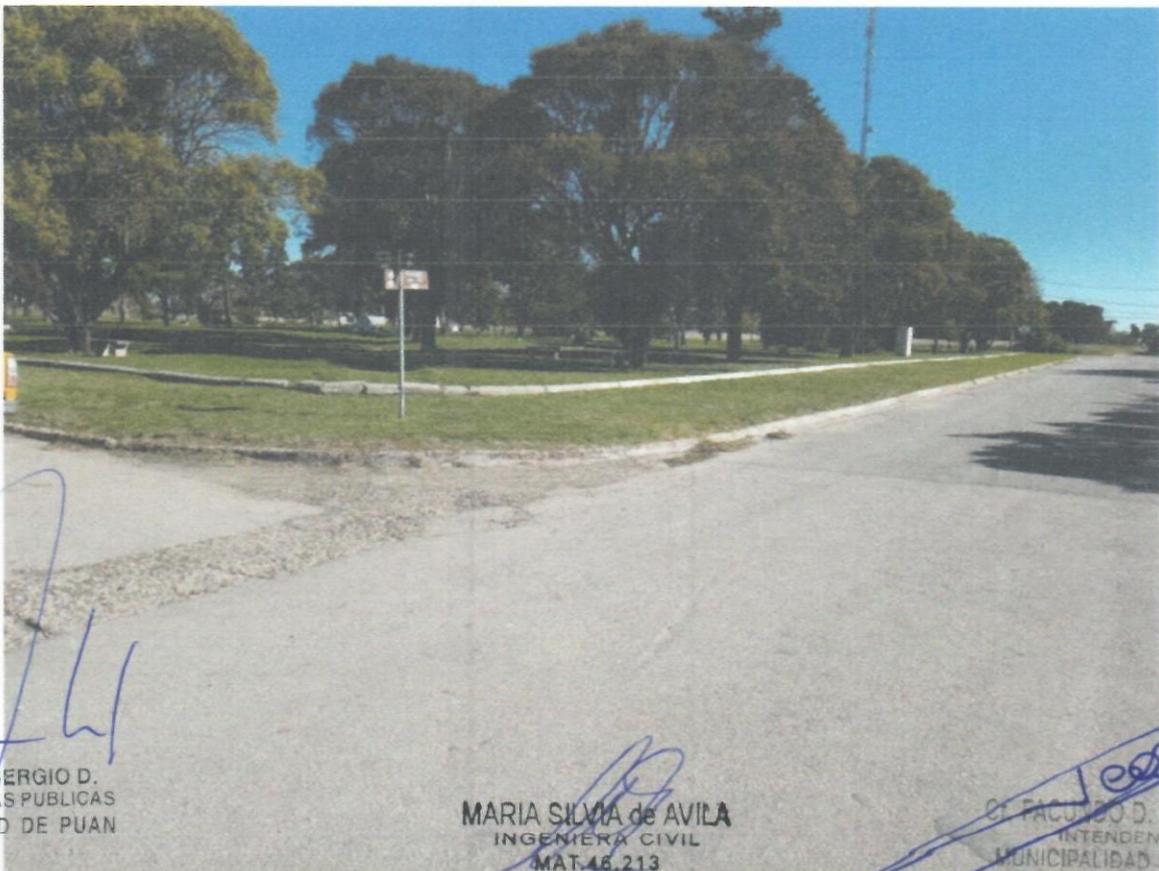


DEL VALLE SERGIO D.  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE PUAN

MARIA SILVIA de AVILA  
INGENIERA CIVIL  
MAT. 46.213

CE. FACIL... CASTELLI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE PUAN

**Localidad de Bordenave – Plaza**



*[Signature]*  
DEL VALLE SERGIO D.  
DIRECTOR OBRAS PUBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE PUAN

*[Signature]*  
MARIA SILVIA de AVILA  
INGENIERA CIVIL  
MAT. 46.213

*[Signature]*  
Dr. FACUNDO D. CASTELLI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE PUAN

## Localidad de Felipe Sola -Plaza



*[Signature]*  
DEL VALLE SERGIO D.  
DIRECTOR OBRAS PUBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE PUAN

*[Signature]*  
MARIA SILVIA DE AVILA  
INGENIERA CIVIL  
MAT 46.213

*[Signature]*  
C. FUCUNDO D. CASTELLI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE PUAN



DEL VALLE SERGIO D.  
DIRECTOR OBRAS PUBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE PUAN

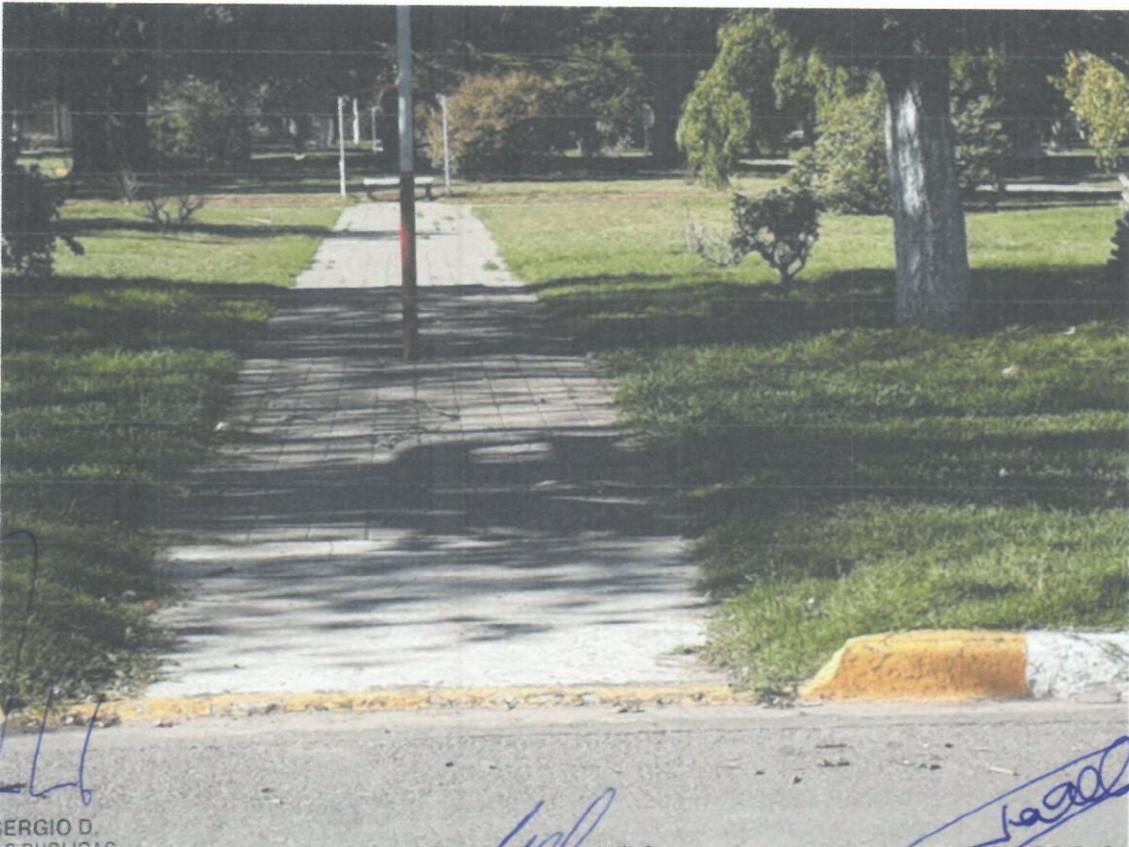


MARIA SILVIA de AVILA  
INGENIERA CIVIL  
MAT.46.213

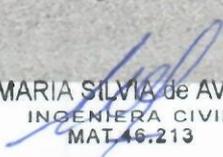


Dr. FACUNDO D. CASTELLI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE PUAN

## Localidad de 17 de Agosto - Plaza



  
DEL VALLE SERGIO D.  
DIRECTOR OBRAS PUBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE PUAN

  
MARIA SILVIA de AVILA  
INGENIERA CIVIL  
MAT. 46.213

  
CI. FACUNDO D. CASTELLI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE PUAN



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Convenio**

**Número:**

**Referencia:** Puan - Convenio + Anexo I - Sendas peatonales en espacios públicos, en el distrito de Puan

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 44 pagina/s.